

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AZABAL

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal, publicado en el BOP N° 203 de 21/10/2013, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasas por LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, con la redacción que a continuación se recoge:

“ANEXO I. TARIFAS

La tarifa tendrá carácter anual y será de 50 euros.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Azabal a 10 de diciembre de 2013.- EL ALCALDE, Isidro Alonso Herrero.